

DECRETO N° 09/993

VISTO: el oficio N° 55/93 remitido por la Intendencia Municipal sobre la iniciativa para otorgar en exclusividad a la Liga de Remo, la zona de campamentos en Charqueada, a fin de instalar puestos de venta.-

RESULTANDO: Que dicha Institución es la organizadora de la prueba de canotaje T. y Tres – Puerto Charqueada, evento que demanda grandes erogaciones.

CONSIDERANDO: que dicha concesión es a fin de poder usufructuar la venta en exclusividad de un refresco, que le permitirá resarcirse en algo de dichos gastos.

ATENTO a lo precedentemente expuesto, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese en forma precaria durante los días 3 al 11 de Abril de 1993, a la Liga de Remo de Treinta y Tres el uso en exclusividad, y para los fines que ella establezca, el predio Mpal. denominado “Zona de Campamentos” en Pueblo Gral. Enrique Martínez (Charqueada) y que se delimita como sigue: Río Cebollatí, Avenida del Puerto, (desde intersección con calle Joaquín Machado hasta el río) calle Joaquín Machado (desde Av. Del Puerto) hasta el Parador.

ARTICULO 2°) En relación a la Avda. Del Puerto y calle Joaquín Machado, la concesión comprende ambas aceras.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Nota: este decreto contó con 21 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE